

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 1 de 66

Bogotá D.C.

22 de agosto de 2025.

Convocatoria: **BANCO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA LA
LIBERTAD RELIGIOSA (BPCLR)**

Fecha de instalación de la Mesa: **05 DE AGOSTO DE 2025 – 9:00AM**

Fecha de informe de subsanaciones: **22 de AGOSTO DE 2025 – 2:00 PM**

Lugar: **SALA DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO**

Una vez reunida en pleno la Mesa de Evaluación y Selección, se procede a presentar los resultados de la respuesta individual a las subsanaciones radicadas por las entidades postulantes, de conformidad con el informe de verificación preliminar emitido por la Mesa de Evaluación y Selección, acorde con los criterios y parámetros establecidos en el documento técnico de la convocatoria, en los siguientes términos:

1. Marco Normativo

El presente informe se emite en cumplimiento del numeral 4.2.3 de los Términos de Referencia de la convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa – BPCLR, vigencia 2025, adoptados mediante Resolución 0439 del 11 de julio de 2025.

La Mesa de Evaluación y Selección, conformada por profesionales de la Dirección de Derechos Humanos y la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia presenta las respuestas individuales a las observaciones recibidas por parte de las entidades postulantes, en el marco del proceso de evaluación técnica.

2. Objetivo del Informe

El objetivo de emitir una respuesta individual a cada subsanación recibida, como lo exige el numeral 4.2.3 de los Términos de Referencia del BPCLR 2025, es garantizar el cumplimiento estricto de los principios de debido proceso, contradicción, trazabilidad y transparencia en la evaluación de proyectos.

3. Metodología

La Mesa aplicó los criterios definidos en los TDR, utilizando los siguientes instrumentos:

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 2 de 66

- Matriz de evaluación técnica BPCLR 2025.
- Formulario de presentación de proyectos.
- Respuestas brindadas por las entidades postulantes a las subsanaciones emitidas por la Mesa de Evaluación y Selección, recibidas durante el periodo de contradicción.
- Evidencias documentales aportadas por los postulantes.

Cada subsanación fue analizada de forma individual, garantizando el principio de contradicción, la trazabilidad documental y los criterios habilitantes de las entidades participantes, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 4.2.2., 4.2.3., 4.5.1.1.1., 4.5.2. de los Términos de Referencia.

Cada respuesta brindada a las solicitudes individuales de subsanación fue analizada de manera integral, aplicando los criterios y procedimientos definidos en los Términos de Referencia, con especial énfasis en los aspectos contenidos en el numeral 4.6. de los Términos de Referencia, a saber:

4. Aspectos subsanables: Conforme a lo previsto en el numeral 4.5.1.1, se identificaron los documentos o información que, aun siendo obligatorios, podían ser complementados, corregidos o aportados dentro del plazo de subsanación fijado en el cronograma, siempre que no se afectaran componentes sustanciales del proyecto.

5. Respuestas individualizadas a observaciones

A continuación, se presentan las respuestas técnicas e individualizadas emitidas por la Mesa de Evaluación y Selección respecto de las subsanaciones radicadas por las entidades participantes en relación con los requerimientos efectuados por la misma, agrupadas por entidad postulante a saber:

SUBSANACIONES EFECTUADAS POR LAS ENTIDADES POSTULANTES CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.EVALUADOR #1

Postulante 2: IGLESIA CRISTIANA JESUCRISTO LABRO MI DESTINO.
Representante Legal: JOEL SADOCSANCHEZ ARCE. CC. 79725035

REQUERIMIENTO 1:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación mediante la presentación del ***Certificado vigente emitido por el Ministerio del Interior***, mediante el cual se reconoció Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa, debido a que la adjuntada tenía una fecha anterior al 3 de julio del 2025. Habiéndose recibido como respuesta el certificado actualizado dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.

REQUERIMIENTO 2:

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 3 de 66

Solicitada a la entidad postulante la subsanación de la **carta de intención** teniendo en cuenta que ésta carecía de la información correspondiente al nombre del proyecto y su propósito y habiéndose recibido como respuesta la carta diligenciada en su totalidad en los tiempos estipulados para tal fin, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

Postulante 3: CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ. Representante Legal RUBEN DARIO ROBAYO RODRIGUEZ. CC 3173468

REQUERIMIENTO 1:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación mediante la presentación del ***Certificado vigente emitido por el Ministerio del Interior o el Certificado de existencia y representación legal expedida por alguna cámara de comercio***, que certificara la capacidad jurídica. Habiéndose recibido como respuesta el certificado (orden hospitalaria de San Juan de Dios, donde informa que una de sus obras apostólicas es la clínica de Nuestra Señora de la Paz, a su vez el canciller de la arquidiócesis de Bogotá brinda personería jurídica al Hospital con NIT 860.019.014-7). Por tanto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria***”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3:

Solicitado a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria***”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 4:

Solicitado a la entidad postulante la subsanación del documento “***Formato de Presupuesto BPCLR 2025, donde estipule de manera correcta el valor del proyecto, en el rango***

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 4 de 66

permitido.” habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

Postulante 5: IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL JESUCRISTO ESTA VIVO FE Y VIDA PARA LAS NACIONES. Representante Legal: Víctor Esneyder Avellaneda CC 79870638

REQUERIMIENTO 1:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación mediante la presentación del ***Certificado vigente emitido por el Ministerio del Interior***, mediante el cual se reconoció Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa, debido a que el remitido en su momento tenía una fecha anterior al 3 de julio de 2025. Habiéndose recibido como respuesta el certificado actualizado dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.

REQUERIMIENTO 2:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación mediante la presentación del ***Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada una de las ER u OSR que participen en el proyecto***, debido a que la enviada no estaba legible. Habiéndose recibido como respuesta el documento dentro del término previsto. El Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.

REQUERIMIENTO 3:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación de la **carta de intención** teniendo en cuenta que ésta carecía de la información correspondiente al nombre del proyecto y su propósito y habiéndose recibido como respuesta la carta diligenciada en su totalidad en los tiempos estipulados para tal fin, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 4:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.***”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 5 de 66

Postulante 6: Entidad Religiosa CONFESIÓN COMUNIDAD MESIÁNICA YOVEL.
Representante Legal: RAUL ERNESTO RUBIO GARZON CC - 79596656

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.***”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria

REQUERIMIENTO 2:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria***”, debido a que el documento está dirigido a otra entidad religiosa. Recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

Postulante 7: FUNDACIÓN LA SEMILLA. Representante legal Lilia Soley Blanco Maldonado CC 51781622

REQUERIMIENTO 1:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación de la **carta de intención** teniendo en cuenta que ésta carecía de la información correspondiente al nombre del proyecto y su propósito y habiéndose recibido como respuesta la carta diligenciada en su totalidad en los tiempos estipulados para tal fin, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.***”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u***

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 6 de 66

OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria”, debido a que el documento está dirigido a otra entidad religiosa. Recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

Postulante 9: FUNDACION AMAR, AYUDANDO CON MISERICORDIA AMOR Y REGOCIJO ONG. Representante Legal MARYURI FRANCO G CC 51915946

REQUERIMIENTO 1:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación mediante la presentación del ***Certificado vigente emitido por el Ministerio del Interior o el Certificado de existencia y representación legal expedida por alguna cámara de comercio***, que certificara la capacidad jurídica. Habiéndose recibido como respuesta el (Certificado de existencia y representación legal con la actividad 9491). Por tanto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.

REQUERIMIENTO 2:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.***”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.***”, debido a que no lo remitió en su momento pues adjuntó un documento errado. Por tanto, habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 4:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Formulario de inscripción: contiene la información general del postulante, como los datos de la ER u OSR***”, debido a que, en el formulario de inscripción, se registró el nombre del representante legal “William Gómez Ch”, pero en los documentos aportados la representante legal es la señora MARYURI FRANCO. Por tanto, habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 7 de 66

Postulante 10: Iglesia Comunidad Vidas Transformadas. Representante Legal SIMON MARTINEZ BERNAL CC 80364599

REQUERIMIENTO 1:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria***”, debido a que el documento está dirigido a otra entidad. Por tanto, recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

Postulante 11: AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES - ADRA COLOMBIA. Representante Legal JAIR FLOREZ GUZMÁN. CC 71704508

REQUERIMIENTO 1:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación mediante la presentación del ***Certificado vigente emitido por el Ministerio del Interior o el Certificado de existencia y representación legal expedida por alguna cámara de comercio***, que certificara la capacidad jurídica. Habiéndose recibido como respuesta el (Certificado de existencia y representación legal con la actividad 9491). Por tanto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.

REQUERIMIENTO 2:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación de la **carta de intención** teniendo en cuenta que ésta carecía de la información correspondiente al nombre del proyecto y su propósito y habiéndose recibido como respuesta la carta diligenciada en su totalidad en los tiempos estipulados para tal fin, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria***”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 8 de 66

REQUERIMIENTO 4:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de medidas correctivas*** expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.”, debido a que no lo remitió en su momento pues adjuntó un documento errado. Por tanto, habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

Postulante 12: FUNDACIÓN CASA DE ESPERANZA. Representante Legal CRUZ MORENO ACEVEDO. CC. 45501911.

REQUERIMIENTO 1:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación de la **carta de intención** teniendo en cuenta que ésta carecía de la información correspondiente al nombre del proyecto y su propósito y habiéndose recibido como respuesta la carta diligenciada en su totalidad en los tiempos estipulados para tal fin, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de medidas correctivas*** expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales*** expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 4:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del “***Formato de Presupuesto del BPCLR***” por cuanto el valor del proyecto excedió el tope máximo establecido; se recibió como subsanación el documento correspondiente con los ajustes dentro del rango permitido, en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 9 de 66

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta que el **postulante 12** ha subsanado todos los requerimientos solicitados de manera satisfactoria, el Evaluador asignado considera un concepto final favorable de habilitación para la entidad.

Postulante 13: IGLESIA COMUNIDAD CRISTIANA NUEVA VIDA BOGOTÁ – AIEC. Representante Legal CARLOS ALBERTO LUNA HORMECHEA. CC. 18925881.

REQUERIMIENTO 1:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación mediante la presentación del ***Certificado vigente emitido por el Ministerio del Interior***, mediante el cual se reconoció Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como respuesta el certificado actualizado dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.***”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.***”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta que el **postulante 13** ha subsanado todos los requerimientos solicitados de manera satisfactoria, el Evaluador asignado considera un concepto final favorable de habilitación para la entidad.

Postulante 14: IGLESIA MISIÓN CRISTIANA BERAHAH. Representante Legal HENRY ALBERTO CASTILLO AREVALO. CC. 80513255.

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 10 de 66

REQUERIMIENTO 1:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación mediante la presentación del ***Certificado vigente emitido por el Ministerio del Interior***, mediante el cual se reconoció Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como respuesta el certificado actualizado dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.

REQUERIMIENTO 2:

Solicitado a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)*** expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales*** expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria”, debido a que no lo remitió conforme a los lineamientos establecidos y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta que el **postulante 14** ha subsanado todos los requerimientos solicitados de manera satisfactoria, el Evaluador asignado considera un concepto final favorable de habilitación para la entidad.

Postulante 15: IGLESIA CRISTIANA FUEGO SANTO MINISTERIO INTERNACIONAL. Representante Legal HORACIO DE JESÚS PEÑA LINARES. CC. 19093719.

REQUERIMIENTO 1:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación de la **carta de intención** teniendo en cuenta que tenía incongruencia respecto de la fecha y habiéndose recibido como respuesta la carta diligenciada en su totalidad en los tiempos estipulados para tal fin, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2:

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 11 de 66

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.***”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta que el **postulante 15** ha subsanado todos los requerimientos solicitados de manera satisfactoria, el Evaluador asignado considera un concepto final favorable de habilitación para la entidad.

Postulante 16: FUNDACIÓN MISIÓN DE RESCATE R.E.D. Representante Legal JOSE ANDERZON VAQUIRO CUBILLOS. CC. 80246597.

REQUERIMIENTO 1:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación mediante la presentación del ***certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio vigente y con el código CIIU 9491***, debido a que el certificado presentado supera el límite temporal establecido y adicionalmente, el código CIIU registrado no corresponde al exigido. Habiéndose recibido como respuesta el certificado actualizado dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.

REQUERIMIENTO 2:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación de la **carta de intención** teniendo en cuenta que ésta carecía de la información correspondiente al nombre del proyecto y su propósito y habiéndose recibido como respuesta la carta diligenciada en su totalidad en los tiempos estipulados para tal fin, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria***”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta que el **postulante 16** ha subsanado todos los requerimientos solicitados de manera satisfactoria, el Evaluador asignado considera un concepto final favorable de habilitación para la entidad.

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 12 de 66

Postulante 19: IGLESIA PALABRAS DE FE Y VIDA. Representante Legal JOSE DOLMAN MAGAÑA RENGIFO. CC. 14995946

REQUERIMIENTO 1:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación de la **carta de intención** teniendo en cuenta que ésta carecía de la información correspondiente al nombre del proyecto y su propósito y habiéndose recibido como respuesta la carta diligenciada en su totalidad en los tiempos estipulados para tal fin, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de medidas correctivas*** expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales*** expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria”, debido a que no lo remitió conforme a los lineamientos establecidos y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta que el **postulante 19** ha subsanado todos los requerimientos solicitados de manera satisfactoria, el Evaluador asignado considera un concepto final favorable de habilitación para la entidad.

Postulante 20: FUNDACIÓN AMA COLOMBIA. Representante Legal ALEJANDRO ENRIQUE ANGEL CORDOBA CC. 79984693

REQUERIMIENTO 1:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales*** expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria”, debido a que no lo remitió conforme a los lineamientos establecidos y habiéndose

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 13 de 66

recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del “*Formulario de Inscripción*” debido a que fue realizado por fuera del plazo establecido en el cronograma oficial y habiéndose recibido como subsanación en los tiempos estipulados, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del “*Formato de Presupuesto del BPCLR*” por cuanto el valor del proyecto excedió el tope máximo establecido; se recibió como subsanación el documento correspondiente con los ajustes dentro del rango permitido, en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta que el **postulante 20** ha subsanado todos los requerimientos solicitados de manera satisfactoria, el Evaluador asignado considera un concepto final favorable de habilitación para la entidad.

Postulante 21: DENOMINACIÓN ESCUELA CIENTÍFICA BASILIO - CULTO A DIOS. Representante Legal GLORIA INES DIAZ CALDERON CC. 41369957

REQUERIMIENTO 1:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación mediante la presentación del *Certificado vigente emitido por el Ministerio del Interior*, mediante el cual se reconoció Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa, debido a que dicho certificado supera el límite temporal establecido y habiéndose recibido como respuesta el certificado actualizado dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.

REQUERIMIENTO 2:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación de la **carta de intención** teniendo en cuenta que ésta carecía de la información correspondiente al nombre del proyecto y su propósito y habiéndose recibido como respuesta la carta diligenciada en su totalidad en los tiempos estipulados para tal fin, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “*Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de*

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 14 de 66

la convocatoria.”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 4:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.***”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 5:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.***”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 6:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.***”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 7:

Solicitado a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.***”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 8:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.***”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 15 de 66

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta que el **postulante 21** ha subsanado todos los requerimientos solicitados de manera satisfactoria, el Evaluador asignado considera un concepto final favorable de habilitación para la entidad.

POSTULANTE: 22 IGLESIA INTERNACIONAL CRISTIANA ZARZA DE FUEGO - NELSON ENRIQUE BARRIOS BELTRÁN - CC. 79799203

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1. del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), **se evidenció que este no fue diligenciado en la fecha que corresponde. Adicionalmente se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose la inclusión del nombre del proyecto y su propósito.** En ese sentido, se solicita subsanar la carta.
<https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado **“Formulación colaborativa interreligiosa”**, no será válida ninguna adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.

CONCEPTO FINAL:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del diligenciamiento completo del formato de la Carta de Intención., y habiéndose recibido como respuesta la misma con los datos correspondientes, dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación **ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.**

POSTULANTE: 23 FUNDACIÓN SEMBRANDO CON AMOR Y ESPERANZA – JUAN CARLOS CASTAÑEDA LÓPEZ - CC 85155009

REQUERIMIENTO 1:

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 16 de 66

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose la inclusión del nombre del proyecto y su propósito. En ese sentido, se solicita completar la información de la carta, es decir, quitar las partes que se encuentran en paréntesis y negrilla completando la información requerida. <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado **“Formulación colaborativa interreligiosa”**, **no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.**

CONCEPTO FINAL:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del diligenciamiento completo del formato de la Carta de Intención., y habiéndose recibido como respuesta la misma con los datos correspondientes, dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación **ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.**

POSTULANTE: 24 IGLESIA CENTRO INTERNACIONAL DE RENOVACIÓN SENDAS DE PAZ – NELSON JAVIER CONTRERAS ORTIZ – CC. 79824025

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.3.1 del apartado de documentos que acreditan naturaleza jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa, de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.3.1.1 Entidades religiosas acreditadas mediante personería jurídica especial, deberá presentar Certificación emitida por el Ministerio del Interior con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Al verificar el documento 3.3.1.1 (Certificación emitida por el Ministerio del Interior), se evidenció que la fecha es del 2 de Julio de 2024. Se debe subsanar ya que la fecha no corresponde a lo estipulado en los TdR. <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 17 de 66

CONCEPTO FINAL:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación de la fecha de expedición del certificado emitido por el Ministerio del Interior, mediante el cual se reconoció Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa pues el que adjunta es de julio de 2024 (La fecha no debe ser inferior al 3 de julio de 2025), y habiéndose recibido como respuesta el certificado actualizado dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que **la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.**

POSTULANTE: 25 FUNDACIÓN FARO PSICOPEDAGOGÍA - ANNY MARGARITA MORALES SEPÚLVEDA - CC. 1032439728

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado Documentos Habilitantes, de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.11 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Al revisar el archivo aportado, se evidencia ausencia de este. Se debe subsanar. <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado Documentos Habilitantes, de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

*3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria. **Nota: La empresa o entidad consultante es la: Secretaría Distrital de Gobierno, con NIT 899999061-1***

Por lo anterior, debe subsanar dicho certificado, ya que la entidad consultante es la Secretaría Distrital de Gobierno. <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

Nota: Los documentos habilitantes requeridos son subsanables, exclusivamente durante el periodo de subsanaciones definido en el cronograma de la convocatoria (ver punto 3.1). Una vez finalizado dicho periodo, no se aceptarán correcciones, complementaciones ni ajustes adicionales. El equipo técnico de la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia (SALRYC) brindará acompañamiento técnico durante todo el proceso previo al cierre de la convocatoria y durante la etapa de subsanación, con el fin de resolver oportunamente cualquier inquietud.

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 18 de 66

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.3.1 del apartado de documentos que acreditan naturaleza jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa, de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.3.1.2 Entidades religiosas acreditadas mediante personería jurídica adquirida conforme al régimen de derecho privado, deberá presentar Certificado de existencia y representación legal expedido por una Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Al verificar el documento 3.3.1.2 (Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio), se evidenció no contiene el código CIU 9491. Se debe subsanar. <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

Nota: El término de subsanación corresponderá a seis (6) días calendario posteriores a la publicación del informe preliminar de evaluación. Durante este periodo, los postulantes tendrán la oportunidad de realizar ajustes exclusivamente sobre los requisitos habilitantes, conforme a lo indicado en dicho informe y dentro de los plazos establecidos en el cronograma oficial. De acuerdo con el cronograma establecido y con base en el informe de verificación preliminar, los postulantes deberán presentar, dentro del plazo señalado, las subsanaciones requeridas exclusivamente sobre los requisitos habilitantes. La no presentación oportuna de las subsanaciones solicitadas dará lugar a que el proyecto sea evaluado únicamente con base en la información originalmente aportada, sin que exista posibilidad de complementación posterior. Esta situación podrá afectar directamente el puntaje obtenido y, en consecuencia, la viabilidad de selección del proyecto.

REQUERIMIENTO 4:

El numeral 3.4.1 del apartado Documentos Habilitantes, de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5, se evidencia que la descripción del proyecto carece del sustento a actividades del sector religioso. Se debe subsanar. <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

CONCEPTO FINAL:

1. Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), y habiéndose recibido como respuesta el certificado

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 19 de 66

correspondiente, dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación **ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.**

2. Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional con entidad consultante ***Secretaría Distrital de Gobierno***), y habiéndose recibido como respuesta el certificado correspondiente, dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación **ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.**
3. Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del Certificado de existencia y representación legal expedido por una Cámara de Comercio con código CIIU 9491, y habiéndose recibido como respuesta la **acreditación** mediante personería jurídica adquirida conforme al régimen de derecho privado, dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación **ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.**
4. Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del diligenciamiento completo del formato de la Carta de Intención, y habiéndose recibido como respuesta la misma con los datos correspondientes, dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación **ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.**

POSTULANTE: 26 FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA – JUAN CARLOS FIQUE CORREA – CC. 80491717

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 2.4.2 del apartado “Recursos” de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece no superar la cifra asignada:

Cada proyecto contará con una asignación que deberá oscilar entre los Doce millones de pesos (\$12.000.000 m/cte.) y hasta Catorce millones de pesos (\$14.000.000 M/cte.), IVA incluido.

2.4.3.4 En caso de que el costo total de un proyecto supere el monto máximo establecido, el postulante deberá ajustar su propuesta garantizando que el aporte del BPCLR no supere el límite asignado.

Al verificar el documento se evidencia que la cifra supera el valor estipulado en los TdR. Se debe ajustar la propuesta. <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

ANOTACIÓN:

El numeral 3.2 Proceso de registro de entidades y de inscripción de proyectos participantes señala que “El proceso de registro en el BPCLR está diseñado para garantizar la adecuada presentación, e inscripción.” Este proceso se compone de las siguientes etapas: Registro e Inscripción, La entidad postulante deberá diligenciar el formulario de inscripción través del

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 20 de 66

enlace oficial habilitado por la Secretaría Distrital de Gobierno para el BPCLR. En este formulario, se incluirá información básica de la entidad, como su nombre, datos de contacto y descripción general de su actividad, así como datos del representante legal responsable de la presentación y ejecución del proyecto. (Link: <https://forms.gle/hkN5DDDYrPdk68ad9>)

La Fundación Manos Unidas de Colombia, no realizó inscripción.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado Documentos Habilitantes, de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

*3.4.1.12 Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria. **Nota: La empresa o entidad consultante es la: Secretaría Distrital de Gobierno, con NIT 899999061-1***

Por lo anterior, debe subsanar dicho certificado, ya que la entidad consultante es la Secretaría Distrital de Gobierno. <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

Nota: Los documentos habilitantes requeridos son subsanables, exclusivamente durante el periodo de subsanaciones definido en el cronograma de la convocatoria (ver punto 3.1). Una vez finalizado dicho periodo, no se aceptarán correcciones, complementaciones ni ajustes adicionales. El equipo técnico de la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia (SALRYC) brindará acompañamiento técnico durante todo el proceso previo al cierre de la convocatoria y durante la etapa de subsanación, con el fin de resolver oportunamente cualquier inquietud.

CONCEPTO FINAL:

1. Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del formato de presupuesto (Anexo en la caja de herramientas), y habiéndose recibido como respuesta el formato sin superar el monto máximo establecido, dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación **ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.**
2. Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional con entidad consultante **Secretaría Distrital de Gobierno**), y habiéndose recibido como respuesta el certificado correspondiente, dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación **ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.**
3. Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del “Formulario de Inscripción” debido a que fue realizado por fuera del plazo establecido en el cronograma oficial y habiéndose recibido como subsanación en los tiempos estipulados, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 21 de 66

POSTULANTE: 27 FUNDACIÓN PON TU GRANO DE ARENA - HÉCTOR FABIO VÉLEZ HERNÁNDEZ - C.C 16230095

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 2.4.2 del apartado “Recursos” de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece no superar la cifra asignada:

Cada proyecto contará con una asignación que deberá oscilar entre los Doce millones de pesos (\$12.000.000 m/cte.) y hasta Catorce millones de pesos (\$14.000.000 M/cte.), IVA incluido.

2.4.3.4 En caso de que el costo total de un proyecto supere el monto máximo establecido, el postulante deberá ajustar su propuesta garantizando que el aporte del BPCLR no supere el límite asignado.

Al verificar el documento se evidencia que la cifra que aportan es de 14.460.959, superando el valor estipulado en los TdR. Se debe ajustar la propuesta <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose la inclusión del nombre del proyecto y su propósito. En ese sentido, se solicita completar la información de la carta, es decir, quitar las partes que se encuentran en paréntesis y negrilla completando la información requerida. <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado **“Formulación colaborativa interreligiosa”**, no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.3.1 del apartado de documentos que acreditan naturaleza jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa, de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 22 de 66

3.3.1.2 Entidades religiosas acreditadas mediante personería jurídica adquirida conforme al régimen de derecho privado, deberá presentar Certificado de existencia y representación legal expedido por una Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Al verificar el documento, 3.3.1.2 (Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio), se evidenció no contiene el código CIIU 9491. Se debe subsanar. <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

Nota: El término de subsanación corresponderá a seis (6) días calendario posteriores a la publicación del informe preliminar de evaluación. Durante este periodo, los postulantes tendrán la oportunidad de realizar ajustes exclusivamente sobre los requisitos habilitantes, conforme a lo indicado en dicho informe y dentro de los plazos establecidos en el cronograma oficial. De acuerdo con el cronograma establecido y con base en el informe de verificación preliminar, los postulantes deberán presentar, dentro del plazo señalado, las subsanaciones requeridas exclusivamente sobre los requisitos habilitantes. La no presentación oportuna de las subsanaciones solicitadas dará lugar a que el proyecto sea evaluado únicamente con base en la información originalmente aportada, sin que exista posibilidad de complementación posterior. Esta situación podrá afectar directamente el puntaje obtenido y, en consecuencia, la viabilidad de selección del proyecto.

CONCEPTO FINAL:

1. Solicitada a la entidad postulante la subsanación del “Formato de Presupuesto del BPCLR” por cuanto el valor del proyecto excedió el tope máximo establecido; se recibió como subsanación el documento correspondiente con los ajustes dentro del rango permitido, en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que **la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.**
2. Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del diligenciamiento completo del formato de la Carta de Intención, y habiéndose recibido como respuesta la misma con los datos correspondientes, dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación **ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.**
3. Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del Certificado de existencia y representación legal expedido por una Cámara de Comercio con código CIIU 9491, y habiéndose recibido como respuesta la **acreditación** mediante personería jurídica adquirida conforme al régimen de derecho privado, dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación **ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.**

POSTULANTE 28 – IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL CIELOS ABIERTOS – WILLIAM EDUARDO OSORIO PEÑA - CC. 80050243

REQUERIMIENTO 1:

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 23 de 66

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose la inclusión del nombre del proyecto y su propósito. En ese sentido, se solicita completar la información de la carta, es decir, quitar las partes que se encuentran en paréntesis y negrilla completando la información requerida.
<https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado **“Formulación colaborativa interreligiosa”**, **no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.**

CONCEPTO FINAL:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del diligenciamiento completo del formato de la Carta de Intención., y habiéndose recibido como respuesta la misma con los datos correspondientes, dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación **ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.**

POSTULANTE 29 – IGLESIA CRISTIANA SHEKINAH RESURGIR - HECTOR FABIO RODAS MARTÍNEZ - CC. 94385937

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que el nombre del proyecto y su propósito deben ser más detallados frente al cronograma de actividades que presentan. En ese sentido, se solicita completar la información de la carta.
<https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 24 de 66

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado **“Formulación colaborativa interreligiosa”**, no será válida ninguna modificación o adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.

ANOTACIÓN:

El numeral 3.2 Proceso de registro de entidades y de inscripción de proyectos participantes señala que “El proceso de registro en el BPCLR está diseñado para garantizar la adecuada presentación, e inscripción.” Este proceso se compone de las siguientes etapas: Registro e Inscripción, La entidad postulante deberá diligenciar el formulario de inscripción través del enlace oficial habilitado por la Secretaría Distrital de Gobierno para el BPCLR. En este formulario, se incluirá información básica de la entidad, como su nombre, datos de contacto y descripción general de su actividad, así como datos del representante legal responsable de la presentación y ejecución del proyecto. (Link: <https://forms.gle/hkN5DDDYrPdk68ad9>)

La IGLESIA CRISTIANA SHEKINAH RESURGIR, en su inscripción aportó un link de Facebook no correspondiente a la Iglesia.

CONCEPTO FINAL:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del diligenciamiento completo del formato de la Carta de Intención, y habiéndose recibido como respuesta la misma con los datos correspondientes, dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación **ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.**

Amplió el contexto de las actividades que realiza la Iglesia. En la subsanación señala que *“para lo cual la Casa de Restauración Camino a Damasco cuenta con las instalaciones físicas, las misma se están adecuando para realizar actividades grupales, actividades familiares, actividades lúdicas, como talleres, e intervenciones individuales brindando atención psicoespiritual, consejería, orientación, acompañamiento psicosocial, pedagógico y espiritual, para de esta forma lograr la restauración y transformación de las personas vulnerables.”*

NOTA: En el periodo de subsanación aportaron el link de la Entidad.

POSTULANTE 30: FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL MANOS DE ESPERANZA – RUTH BELTRÁN CHIRIVI – CC. 39653067

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.3.1 del apartado de documentos que acreditan naturaleza jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa, de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 25 de 66

3.3.1.2 Entidades religiosas acreditadas mediante personería jurídica adquirida conforme al régimen de derecho privado, deberá presentar Certificado de existencia y representación legal expedido por una Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Al verificar el documento 3.3.1.2 (Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio), se evidenció no contiene el código CIIU 9491. Se debe subsanar. <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

Nota: El término de subsanación corresponderá a seis (6) días calendario posteriores a la publicación del informe preliminar de evaluación. Durante este periodo, los postulantes tendrán la oportunidad de realizar ajustes exclusivamente sobre los requisitos habilitantes, conforme a lo indicado en dicho informe y dentro de los plazos establecidos en el cronograma oficial. De acuerdo con el cronograma establecido y con base en el informe de verificación preliminar, los postulantes deberán presentar, dentro del plazo señalado, las subsanaciones requeridas exclusivamente sobre los requisitos habilitantes. La no presentación oportuna de las subsanaciones solicitadas dará lugar a que el proyecto sea evaluado únicamente con base en la información originalmente aportada, sin que exista posibilidad de complementación posterior. Esta situación podrá afectar directamente el puntaje obtenido y, en consecuencia, la viabilidad de selección del proyecto.

CONCEPTO FINAL:

1. Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del Certificado de existencia y representación legal expedido por una Cámara de Comercio con código CIIU 9491, y habiéndose recibido como respuesta la **acreditación** mediante personería jurídica adquirida conforme al régimen de derecho privado, dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación **ha sido subsanada de manera satisfactoria**, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.

POSTULANTE 31: RECHAZADO COMUNIDAD MONÁSTICA DE LOS HERMANOS DE JESÚS REDENTOR. - JOSÉ IGNACIO ORTEGA SANTAMARÍA - CE 272468

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 26 de 66

Al revisar su documentación, se evidencia que no aporta este certificado. Debe subsanar. <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.1. del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.5 Carta de intención: documento firmado por cada uno de los representantes legales de las ER u OSR que participen en la convocatoria y mediante la cual manifiestan su intención de participar como responsables del proyecto o como delegantes de representación

Al verificar el documento 3.4.1.5 (Carta de intención), se evidenció que este no fue diligenciado en su totalidad, omitiéndose la inclusión del nombre del proyecto y su propósito. En ese sentido, se solicita subsanar la carta. <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

Nota aclaratoria: Dado que la “Carta de Intención” constituye uno de los instrumentos mediante los cuales se verifica el criterio puntuable denominado **“Formulación colaborativa interreligiosa”**, no será válida ninguna adición respecto de las entidades cooperantes ya registradas.

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1. del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, establece como documentos requeridos para la participación en la convocatoria:

3.4.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Al revisar su documentación, se evidencia que no aporta este certificado. Debe subsanar. <https://forms.gle/nsk26VNKvLmNcEVt6>

CONCEPTO FINAL:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Carta de Intención diligenciada completamente y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá, el postulante manifiesta no poder subsanar los documentos.

Una vez vencido el término otorgado para la subsanación, sin que la entidad postulante haya aportado los documentos anteriormente mencionados, al no subsanar la observación formulada. En consecuencia, el Evaluador a cargo emite concepto

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 27 de 66

desfavorable de habilitación, por no cumplir con los requisitos documentales exigidos en los Términos de Referencia, en virtud de lo cual la entidad postulante es rechazada.

Nota: De conformidad con lo expuesto telefónicamente por el representante legal, por motivos de viaje no podrá subsanar los documentos, de los criterios habilitantes que presentan inconsistencia.

POSTULANTE 32: IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL CIELOS ABIERTOS (REPETIDA)

El Evaluador procede a rechazar la presente postulación, toda vez que la ER radicó el mismo proyecto, bajo el número 28. Lo anterior, atendiendo a las causales de rechazo dispuestas por el numeral 4.5.1.2. de los Términos de Referencia.

POSTULANTE 33: OSR FUNDACIÓN DIDAJE CENTRO DE INVESTIGACIÓN BÍBLICA Y ACCIÓN PASTORAL – REPRESENTANTE LEGAL: RAMÍREZ DAZA NEFFY ANDREA - CC 52196294

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación de la carta de intención dado que esta no incluía el nombre del proyecto ni su propósito y habiéndose recibido la versión corregida, debidamente diligenciada dentro de los plazos establecidos, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitada a la entidad postulante la presentación del Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional, correspondiente al representante legal de la OSR responsable del proyecto con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes respecto al cierre de la convocatoria, se evidenció que el documento inicialmente aportado no cumplía con lo exigido, al no incluir expresamente como entidad consultante a la Secretaría Distrital de Gobierno. Habiéndose recibido el certificado corregido, debidamente diligenciado y con la inclusión explícita de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad consultante, dentro del plazo establecido para subsanaciones, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido atendida de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable para la habilitación de la entidad.

CONCEPTO FINAL

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 28 de 66

Teniendo en cuenta que la entidad postulante ha subsanado de manera satisfactoria la totalidad de los requerimientos formulados, el Evaluador asignado emite concepto final favorable para su habilitación.

POSTULANTE 34: ER IGLESIA COMUNIDAD CIELOS ABIERTOS MINISTERIO INTERNACIONAL - GLADYS BULLA BETANCOURT CC 39722730

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación de la fecha de expedición del certificado emitido por el Ministerio del Interior el cual debe contar con una antelación no mayor a un (1) mes respecto a la fecha de cierre de la convocatoria y habiéndose recibido el documento actualizado dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable para la habilitación de la entidad

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación de la carta de intención dado que esta no incluía el nombre del proyecto ni su propósito y habiéndose recibido la versión corregida, debidamente diligenciada dentro de los plazos establecidos, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria

REQUERIMIENTO 3:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, correspondiente al representante legal de la ER responsable del proyecto el cual debe contar con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes respecto al cierre de la convocatoria, dado que el documento inicialmente presentado no correspondía al representante legal, y habiéndose recibido la versión corregida, debidamente diligenciada dentro de los plazos establecidos, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 4:

Una vez solicitada a la entidad postulante la presentación del Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional, correspondiente al representante legal de la ER responsable del proyecto con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes respecto al cierre de la convocatoria, se evidenció que el documento inicialmente aportado no cumplía con lo exigido, al no incluir expresamente como entidad consultante a la Secretaría Distrital de Gobierno. Habiéndose recibido el certificado corregido, debidamente

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 29 de 66

diligenciado y con la inclusión explícita de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad consultante, dentro del plazo establecido para subsanaciones, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido atendida de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable para la habilitación de la entidad.

REQUERIMIENTO 5:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del valor del proyecto el cual debe encontrarse dentro del rango permitido, entre \$12.000.000 (doce millones de pesos M/cte.) y aproximadamente \$14.000.000 (catorce millones de pesos M/cte.), según la disponibilidad presupuestal del BPCLR y tras revisar la propuesta inicial que excedía el tope máximo establecido, se recibió la versión corregida, debidamente diligenciada dentro de los plazos estipulados. En consecuencia, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta que la entidad postulante ha subsanado de manera satisfactoria la totalidad de los requerimientos formulados, el Evaluador asignado emite concepto final favorable para su habilitación.

POSTULANTE 35: ER IGLESIA CRISTIANA CONFRATERNIDAD DE LA VICTORIA - REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL MUÑOZ ARIAS CC 79317253

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación de la carta de intención dado que esta no incluía el nombre del proyecto ni su propósito y habiéndose recibido la versión corregida, debidamente diligenciada dentro de los plazos establecidos, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por la Agencia Nacional Digital (AND), correspondiente al representante legal de la ER responsable del proyecto el cual debe contar con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes respecto al cierre de la convocatoria, dado que dicho certificado no fue presentado inicialmente, y habiéndose recibido la versión corregida, debidamente diligenciada dentro de los plazos establecidos, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 30 de 66

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta que la entidad postulante ha subsanado de manera satisfactoria la totalidad de los requerimientos formulados, el Evaluador asignado emite concepto final favorable para su habilitación.

**POSTULANTE 36: IGLESIA CRISTIANA SU DULCE VOZ RESTAURACION
INTEGRAL REPRESENTANTE LEGAL WILLINTON HERNÁNDEZ OLAYA
CC 80441336**

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación de la carta de intención, debido a que esta no incluía el nombre del proyecto ni su propósito, y considerando además la necesidad de incorporar el nombre completo de la iglesia, conforme figura en el certificado expedido por el Ministerio del Interior, habiéndose recibido la versión corregida, debidamente diligenciada dentro de los plazos establecidos, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitada a la entidad postulante la presentación del Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional, correspondiente al representante legal de la ER responsable del proyecto con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes respecto al cierre de la convocatoria, se evidenció que el documento inicialmente aportado no cumplía con lo exigido, al no incluir expresamente como entidad consultante a la Secretaría Distrital de Gobierno. Habiéndose recibido el certificado corregido, debidamente diligenciado y con la inclusión explícita de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad consultante, dentro del plazo establecido para subsanaciones, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido atendida de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable para la habilitación de la entidad.

REQUERIMIENTO 3:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del valor del proyecto el cual debe encontrarse dentro del rango permitido, entre \$12.000.000 (doce millones de pesos M/cte.) y aproximadamente \$14.000.000 (catorce millones de pesos M/cte.), según la disponibilidad presupuestal del BPCLR y tras revisar la propuesta inicial que excedía el tope máximo establecido, se recibió la versión corregida, debidamente diligenciada dentro de los plazos

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 31 de 66

estipulados. En consecuencia, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 4:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del formulario de inscripción documento que contiene la información general del postulante, incluyendo los datos de la ER, y tras revisar el registro correspondiente, se constató que este fue realizado fuera del plazo establecido en el cronograma oficial del BPCLR 2025, dado que se efectuó el 31 de julio de 2025, mientras que el periodo habilitado comprendía del 12 al 26 de julio de 2025. Habiéndose recibido la versión corregida, debidamente diligenciada dentro de los plazos establecidos para subsanación, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta que la entidad postulante ha subsanado de manera satisfactoria la totalidad de los requerimientos formulados, el Evaluador asignado emite concepto final favorable para su habilitación.

**POSTULANTE 37: ER PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES -
REPRESENTANTE LEGAL JUAN FELIPE QUEVEDO RUBIANO CC 1032403229**

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación de la carta de intención, debido a que en el campo destinado al nombre de la ER figuraba el nombre de una persona natural, y habiéndose recibido el documento debidamente corregido dentro de los plazos establecidos, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación relacionada con la fecha del certificado de existencia y representación legal de la entidad de Derecho Pontificio, expedido por la Cancillería de la Arquidiócesis de Bogotá el cual debe contar con una antelación no mayor a un (1) mes respecto a la fecha de cierre de la convocatoria, y habiéndose recibido el documento actualizado dentro del término previsto para subsanaciones, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido atendida de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable para la habilitación de la entidad.

REQUERIMIENTO 3:

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 32 de 66

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ER que participa en el proyecto, se evidenció que el documento inicialmente presentado no correspondía al representante legal registrado. Habiéndose recibido la versión corregida, debidamente diligenciada dentro del plazo establecido, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido atendida de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable para la habilitación de la entidad.

REQUERIMIENTO 4:

Una vez solicitada a la entidad postulante la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al representante legal de la ER responsable del proyecto el cual debe contar con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes respecto al cierre de la convocatoria, se evidenció que el documento inicialmente entregado no correspondía al representante legal registrado. Habiéndose recibido el certificado actualizado dentro del término previsto para subsanaciones, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido atendida de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable para la habilitación de la entidad.

REQUERIMIENTO 5:

Una vez solicitada a la entidad postulante la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Personería Distrital de Bogotá, correspondiente al representante legal de la ER responsable del proyecto el cual debe contar con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes respecto al cierre de la convocatoria, y habiéndose recibido el documento corregido, debidamente diligenciado dentro del plazo establecido para subsanaciones, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido atendida de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable para la habilitación de la entidad.

REQUERIMIENTO 6:

Una vez solicitada a la entidad postulante la presentación del certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, correspondiente al representante legal de la ER responsable del proyecto el cual debe contar con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes respecto al cierre de la convocatoria, se evidenció que el documento inicialmente presentado no correspondía al representante legal registrado. Habiéndose recibido el certificado corregido, debidamente diligenciado dentro del plazo establecido para subsanaciones, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido atendida de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable para la habilitación de la entidad.

REQUERIMIENTO 7:

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 33 de 66

Una vez solicitada a la entidad postulante la presentación del certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional, correspondiente al representante legal de la ER que estará a cargo del proyecto con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes respecto al cierre de la convocatoria, se evidenció que el documento inicialmente aportado no correspondía al representante legal. Habiéndose recibido el certificado corregido, debidamente diligenciado dentro del plazo establecido para subsanaciones, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido atendida de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable para la habilitación de la entidad.

REQUERIMIENTO 8:

Una vez solicitada a la entidad postulante la presentación del Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por la Agencia Nacional Digital (AND), correspondiente al representante legal de la ER que estará a cargo del proyecto con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes respecto al cierre de la convocatoria, se evidenció que el documento inicialmente aportado no correspondía al representante legal. Habiéndose recibido el certificado corregido, debidamente diligenciado dentro del plazo establecido para subsanaciones, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido atendida de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable para la habilitación de la entidad.

REQUERIMIENTO 9:

Una vez solicitada a la entidad postulante la presentación del Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional, correspondiente al representante legal de la ER responsable del proyecto con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes respecto al cierre de la convocatoria, se evidenció que el documento inicialmente aportado no cumplía con lo exigido, al no incluir expresamente como entidad consultante a la Secretaría Distrital de Gobierno. Habiéndose recibido el certificado corregido, debidamente diligenciado y con la inclusión explícita de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad consultante, dentro del plazo establecido para subsanaciones, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido atendida de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable para la habilitación de la entidad.

REQUERIMIENTO 10:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del formulario de inscripción documento que contiene la información general del postulante, incluyendo los datos de la ER, y tras revisar el registro correspondiente, se constató que este fue realizado fuera del plazo establecido en el cronograma oficial del BPCLR 2025, dado que se efectuó el 1 de agosto de 2025, mientras que el periodo habilitado comprendía del 12 al 26 de julio de 2025. Habiéndose recibido la versión corregida, debidamente diligenciada dentro de los plazos establecidos para

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 34 de 66

subsanción, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta que la entidad postulante ha subsanado de manera satisfactoria la totalidad de los requerimientos formulados, el Evaluador asignado emite concepto final favorable para su habilitación.

POSTULANTE 38: OSR FUNDACIÓN TEJER VIDA - CLAUDIA MARGARITA SUAREZ VELANDIA C.C. 53079988

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanción de la carta de intención, debido a que en el campo destinado al nombre de la OSR figuraba el nombre de una persona natural, y habiéndose recibido el documento debidamente corregido dentro de los plazos establecidos, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitada a la entidad postulante la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación y correspondiente al representante legal de la OSR responsable del proyecto el cual debía contar con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes respecto al cierre de la convocatoria, se evidenció que dicho documento no fue presentado inicialmente. No obstante, habiéndose recibido el certificado actualizado dentro del plazo establecido para la etapa de subsanción, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido atendida de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable para la habilitación de la entidad.

REQUERIMIENTO 3:

Una vez solicitada a la entidad postulante la presentación del Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional, correspondiente al representante legal de la OSR responsable del proyecto con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes respecto al cierre de la convocatoria, se evidenció que el documento inicialmente aportado no cumplía con lo exigido, al no incluir expresamente como entidad consultante a la Secretaría Distrital de Gobierno. Habiéndose recibido el certificado corregido, debidamente diligenciado y con la inclusión explícita de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad consultante, dentro del plazo establecido para subsanaciones, el Evaluador asignado considera

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 35 de 66

que la observación ha sido atendida de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable para la habilitación de la entidad.

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta que la entidad postulante ha subsanado de manera satisfactoria la totalidad de los requerimientos formulados, el Evaluador asignado emite concepto final favorable para su habilitación.

**POSTULANTE 39: OSR FUNDACIÓN ZIÓN – REPRESENTANTE LEGAL
SANDRA YOLENNY MEDINA PERDOMO C.C. 60389196**

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación de la carta de intención, debido a que esta no incluía el nombre del proyecto ni su propósito, y además presentaba una fecha de emisión posterior al límite establecido para la etapa de subsanación (25 de agosto), se recibió la versión corregida, debidamente diligenciada dentro de los plazos estipulados. En consecuencia, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitada a la entidad postulante la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación y correspondiente al representante legal de la OSR responsable del proyecto el cual debía contar con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes respecto al cierre de la convocatoria, se evidenció que dicho documento no fue presentado inicialmente. No obstante, habiéndose recibido el certificado actualizado dentro del plazo establecido para la etapa de subsanación, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido atendida de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable para la habilitación de la entidad.

REQUERIMIENTO 3:

Una vez solicitada a la entidad postulante la presentación del Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional, correspondiente al representante legal de la OSR responsable del proyecto con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes respecto al cierre de la convocatoria, se evidenció que el documento inicialmente aportado no cumplía con lo exigido, al no incluir expresamente como entidad consultante a la Secretaría Distrital de Gobierno. Habiéndose recibido el certificado corregido, debidamente diligenciado y con la inclusión explícita de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad consultante, dentro del plazo establecido para subsanaciones, el Evaluador asignado considera

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 36 de 66

que la observación ha sido atendida de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable para la habilitación de la entidad.

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta que la entidad postulante ha subsanado de manera satisfactoria la totalidad de los requerimientos formulados, el Evaluador asignado emite concepto final favorable para su habilitación.

**POSTULANTE 40: CONFESIÓN RELIGIOSA CRU COLOMBIA -
REPRESENTANTE LEGAL ANDREY FERNANDO CAÑAS ARBOLEDA CC
10030498**

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación de la certificación emitida por el Ministerio del Interior la cual debe contar con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes respecto al cierre de la convocatoria, y habiéndose recibido el documento actualizado dentro del término previsto para la etapa de subsanación, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido atendida de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable para la habilitación de la entidad

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación de la carta de intención dado que esta no incluía el nombre del proyecto ni su propósito y habiéndose recibido la versión corregida, debidamente diligenciada dentro de los plazos establecidos, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria

REQUERIMIENTO 3:

Una vez solicitada a la entidad postulante la presentación del Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por la Agencia Nacional Digital (AND), correspondiente al representante legal de la ER que estará a cargo del proyecto con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes respecto al cierre de la convocatoria, se evidenció que inicialmente no fue aportado. Habiéndose recibido el certificado corregido, debidamente diligenciado dentro del plazo establecido para subsanaciones, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido atendida de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable para la habilitación de la entidad.

CONCEPTO FINAL

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 37 de 66

Teniendo en cuenta que la entidad postulante ha subsanado de manera satisfactoria la totalidad de los requerimientos formulados, el Evaluador asignado emite concepto final favorable para su habilitación.

POSTULANTE 42: IGLESIA CENTRO CRISTIANO REVERDECER EN CRISTO - REPRESENTANTE LEGAL MILTON JAVIER MURCIA OYUELA CC 79760591

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación de la fecha de expedición del certificado emitido por el Ministerio del Interior el cual debe contar con una antelación no mayor a un (1) mes respecto a la fecha de cierre de la convocatoria y habiéndose recibido el documento actualizado dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable para la habilitación de la entidad

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación de la carta de intención dado que esta no incluía el nombre del proyecto ni su propósito y habiéndose recibido la versión corregida, debidamente diligenciada dentro de los plazos establecidos, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria

REQUERIMIENTO 3:

Una vez solicitada a la entidad postulante la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación y correspondiente al representante legal de la ER responsable del proyecto el cual debía contar con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes respecto al cierre de la convocatoria, se evidenció que dicho documento no fue presentado inicialmente. No obstante, habiéndose recibido el certificado actualizado dentro del plazo establecido para la etapa de subsanación, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido atendida de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable para la habilitación de la entidad.

REQUERIMIENTO 4:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del valor del proyecto el cual debe encontrarse dentro del rango permitido, entre \$12.000.000 (doce millones de pesos M/cte.) y aproximadamente \$14.000.000 (catorce millones de pesos M/cte.), según la disponibilidad presupuestal del BPCLR y tras revisar la propuesta inicial que excedía el tope máximo establecido, se recibió la versión corregida, debidamente diligenciada dentro de los plazos

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 38 de 66

estipulados. En consecuencia, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 5:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del formulario de inscripción documento que contiene la información general del postulante, incluyendo los datos de la ER, y tras revisar el registro correspondiente, se constató que dicho formulario fue diligenciado fuera del plazo establecido en el cronograma oficial del BPCLR 2025, cuyo periodo habilitado comprendía del 12 al 26 de julio de 2025. No obstante, habiéndose recibido la versión corregida y debidamente diligenciada dentro del término previsto para la etapa de subsanación, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido atendida de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta que la entidad postulante ha subsanado de manera satisfactoria la totalidad de los requerimientos formulados, el Evaluador asignado emite concepto final favorable para su habilitación.

POSTULANTE 43: OSR CORPORACIÓN VIDA EN ACCIÓN SOCIAL - REPRESENTANTE FLOR DE MARÍA UMBA PUENTES CC 51630700

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitada a la entidad postulante la presentación del Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, correspondiente al representante legal de la OSR responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes respecto a la fecha de cierre de la convocatoria, se evidenció que el documento inicialmente entregado no correspondía al certificado requerido. No obstante, la versión corregida y debidamente diligenciada fue recibida dentro del plazo establecido para la etapa de subsanación. En consecuencia, el evaluador asignado considera que la observación ha sido atendida de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta que la entidad postulante ha subsanado de manera satisfactoria la totalidad de los requerimientos formulados, el Evaluador asignado emite concepto final favorable para su habilitación.

Postulante 44: FUNDACIÓN EMPODERANDO COMUNIDADES CONSTRUYENDO UN MUNDO MEJOR / Representante Legal: LINA MARIA SALAS RAMIREZ, CÉDULA número 52251883

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 39 de 66

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitada a la OSR postulante la subsanación al proceso de inscripción, se observa que el requerimiento en comento fue resuelto con fecha 12 de agosto de 2025, en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitado a la OSR postulante subsanar lo concerniente al documento que acredite su capacidad jurídica conforme lo dispuesto por el acápite 3.3.1, requiriéndole aportar **el certificado de existencia y representación legal** expedido por una cámara de comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria, se observa que el mismo fue aportado dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria., en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3:

Una vez solicitado a la OSR postulante subsanar el numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, requiriéndole aportar la **fotocopia de la cédula de ciudadanía** del representante legal de la OSR que participen en el proyecto, se observa que el mismo fue aportado dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria., en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 4:

Una vez solicitado a la OSR postulante subsanar el numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, requiriéndole complementar la información de la **Carta de Intención**, por cuanto omitió indicar el nombre del proyecto y su propósito, se observa que la OSR entregó la carta de intención diligenciada en su totalidad dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria., en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 5:

Una vez solicitado a la OSR postulante subsanar el numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, requiriéndole aportar el **Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional**, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria, se observa que el mismo fue aportado dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria, en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 40 de 66

CONCEPTO FINAL:

Teniendo en cuenta que el postulante No 44 subsanó los requerimientos formulados de manera satisfactoria, el Evaluador asignado emite concepto final favorable de habilitación para la entidad.

Postulante 45: IGLESIA CRISTIANA COMUNIDAD DE RESTAURACION Y VIDA ABUNDANTE/ Representante Legal: JOSÉ ARTURO VALDERRAMA PINZÓN, CÉDULA número 79467250

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitado a la OSR postulante subsanar el numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, requiriéndole complementar la información de la ***Carta de Intención***, por cuanto omitió indicar el nombre del proyecto y su propósito, se observa que la OSR entregó la carta de intención diligenciada en su totalidad dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria., en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitado a la OSR postulante subsanar lo concerniente al documento que acredite su capacidad jurídica conforme lo dispuesto por el acápite 3.4.1, requiriéndole aportar ***Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria***, se observa que el mismo fue aportado dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria., en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL:

Teniendo en cuenta que el postulante No 45 subsanó los requerimientos formulados de manera satisfactoria, el Evaluador asignado emite concepto final favorable de habilitación para la entidad.

Postulante 46: FUNDACIÓN PUERTAS DE COLORES/ Representante Legal: MABEL MARTINEZ TOVAR, CÉDULA número 52214040.

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitado a la OSR postulante subsanar lo concerniente al documento que acredite su capacidad jurídica conforme lo dispuesto por el acápite 3.3.1, requiriéndole aportar ***el certificado de existencia y representación legal*** expedido por una cámara de comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria, se observa que el

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 41 de 66

mismo fue aportado dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria, en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitado a la OSR postulante subsanar el numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, requiriéndole complementar la información de la ***Carta de Intención***, por cuanto incluyó información inexacta, solicitándole realizar la corrección de la información consignada, se observa que el mismo fue aportado dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria, en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3:

Una vez solicitado a la OSR postulante subsanar el numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, requiriéndole aportar el ***Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria***, se observa que el mismo fue aportado dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria, en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL:

Teniendo en cuenta que el postulante No 46 subsanó los requerimientos formulados de manera satisfactoria, el Evaluador asignado emite concepto final favorable de habilitación para la entidad.

Postulante 47: IGLESIA CRISTIANA HOMBRES DE VALOR MINISTERIO A EL OID / Representante Legal: OMAR ANDRES MANRIQUE, CÉDULA número 80020582.

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitado a la ER postulante subsanar lo concerniente al documento que acredite su capacidad jurídica conforme lo dispuesto por el acápite 3.3.1, requiriéndole aportar ***Certificación emitida por el Ministerio del Interior con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria***, se observa que el mismo fue aportado dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria, en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2:

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 42 de 66

Una vez solicitado a la ER postulante subsanar el numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, requiriéndole complementar la información de la ***Carta de Intención***, por cuanto omitió indicar el nombre del proyecto y su propósito, se observa que la ER entregó la carta de intención diligenciada en su totalidad dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria., en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3:

Una vez solicitado a la ER postulante subsanar el numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, aportar el ***Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria***, se observa que la ER entregó el certificado dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria., en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL:

Teniendo en cuenta que el postulante No 47 subsanó los requerimientos formulados de manera satisfactoria, el Evaluador asignado emite concepto final favorable de habilitación para la entidad.

Postulante 48: FUNDACIÓN CAJA DE ESPERANZA / Representante Legal: FLOR ESTHER SANCHEZ MURCIA, CÉDULA número 52468905.

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitado a la OSR postulante subsanar lo concerniente al documento que acredite su capacidad jurídica conforme lo dispuesto por el acápite 3.3.1, requiriéndole aportar ***el certificado de existencia y representación legal*** expedido por una cámara de comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria en el cual se incluya el código CIU 9491 – Actividades de asociaciones religiosas, se observa que el mismo fue aportado dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria., en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitado a la OSR postulante subsanar el numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, requiriéndole aportar el ***Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una***

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 43 de 66

antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria, se observa que el mismo fue aportado dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria, en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL:

Teniendo en cuenta que el postulante No 48 subsanó los requerimientos formulados de manera satisfactoria, el Evaluador asignado emite concepto final favorable de habilitación para la entidad.

Postulante 49: ASOCIACIÓN FRATERNIDAD INTERNACIONAL DE JOVENES DE COLOMBIA IYF/ Representante Legal: LUIS ELADIO ROMERO SANCHEZ, CÉDULA número 13244453.

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitado a la OSR postulante subsanar lo concerniente al documento que acredite su capacidad jurídica conforme lo dispuesto por el acápite 3.3.1, requiriéndole aportar *el certificado de existencia y representación legal* expedido por una cámara de comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria en el cual se incluya el código CIIU 9491 – Actividades de asociaciones religiosas, se observa que el mismo fue aportado dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria, en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitado a la OSR postulante subsanar el numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, requiriéndole aportar el *Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria*, se observa que el mismo fue aportado dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria, en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL:

Teniendo en cuenta que el postulante No 49 subsanó los requerimientos formulados de manera satisfactoria, el Evaluador asignado emite concepto final favorable de habilitación para la entidad.

Postulante 50: ASOCIACION CRISTIANA DEPORTIVA/ Representante Legal: ARCELIS DE JESUS MARTINEZ ALCALA, Cédula 52427729.

REQUERIMIENTO 1:

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 44 de 66

Una vez solicitada a la OSR postulante la subsanación al proceso de inscripción, se observa que el requerimiento en comento fue resuelto con fecha 13 de agosto de 2025, en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitado a la OSR postulante subsanar lo concerniente al documento que acredite su capacidad jurídica conforme lo dispuesto por el acápite 3.3.1, requiriéndole aportar ***el certificado de existencia y representación legal expedido por la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria***, se observa que el mismo fue aportado dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria, en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3:

Una vez solicitado a la OSR postulante subsanar el numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, requiriéndole corregir y completar la información requerida en la ***Carta de Intención***, retirando el texto en paréntesis y negrilla, e incorporando los datos correspondientes según aplique, marcar la casilla correspondiente al tipo de persona jurídica responsable del desarrollo del proyecto, aclarar la entidad que expidió la Resolución No. 370 de 1999, incluir los nombres y apellidos completos del representante legal, se observa que la OSR entregó la carta de intención correctamente diligenciada dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria, en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 4:

Una vez solicitado a la OSR postulante subsanar el numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, requiriéndole aportar el ***Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria***, se observa que el mismo fue aportado dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria, en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 5:

Una vez solicitado a la OSR postulante subsanar lo concerniente al documento que acredite su capacidad jurídica conforme lo dispuesto por el acápite 3.4.1, requiriéndole aportar ***Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable***

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 45 de 66

del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria, se observa que el mismo fue aportado dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria, en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 6:

Una vez solicitado a la OSR postulante subsanar el numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, requiriéndole aportar el ***Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria***, se observa que el mismo fue aportado dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria, en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL:

Teniendo en cuenta que el postulante No 50 subsanó los requerimientos formulados de manera satisfactoria, el Evaluador asignado emite concepto final favorable de habilitación para la entidad.

Postulante 51: ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PIAS/ Representante Legal: CARLOS RETANA CHARLAN, Cédula: 80873824

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitada a la OSR postulante la subsanación al proceso de inscripción, se observa que el requerimiento en comento fue resuelto con fecha 12 de agosto de 2025, en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitado a la OSR postulante subsanar el numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, requiriéndole complementar la información de la ***Carta de Intención***, por cuanto omitió indicar el nombre del proyecto y su propósito, así como precisar el responsable de la formulación y ejecución del proyecto, se observa que la OSR entregó la carta de intención diligenciada en su totalidad dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria, en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3:

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 46 de 66

Una vez solicitado a la OSR postulante subsanar el numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, requiriéndole aportar el ***Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria***, se observa que el mismo fue aportado dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria, en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 4:

Una vez solicitado a la ER postulante subsanar el numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, aportar el ***Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria***, se observa que la ER entregó el certificado dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria, en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 5:

Una vez solicitado a la OSR postulante subsanar el numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, requiriéndole aportar el ***Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria***, se observa que el mismo fue aportado dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria, en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL:

Teniendo en cuenta que el postulante No 51 subsanó los requerimientos formulados de manera satisfactoria, el Evaluador asignado emite concepto final favorable de habilitación para la entidad.

Postulante 52: GONZO PEACE FOUNDATION / Representante Legal: JORGE IVAN BONILLA SALAZAR, Cédula: 79821599.

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitada a la OSR postulante la subsanación al proceso de inscripción, se observa que el requerimiento en comento fue resuelto con fecha 11 de agosto de 2025, en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 47 de 66

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitado a la OSR postulante subsanar lo concerniente al documento que acredite su capacidad jurídica conforme lo dispuesto por el acápite 3.3.1, requiriéndole aportar ***el certificado de existencia y representación legal*** expedido por una cámara de comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria en el cual se incluya el código CIU 9491 – Actividades de asociaciones religiosas, se observa que el mismo fue aportado dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria, en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3:

Una vez solicitado a la OSR postulante subsanar el numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, requiriéndole corregir la información de la ***Carta de Intención***, por cuanto el nombre de la Organización del Sector Religioso (OSR) citado como responsable del proyecto no coincide con el nombre registrado en el formulario de inscripción ni con el nombre acreditado mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, pese a que el NIT es coincidente, se observa que la OSR entregó la carta de intención parcialmente subsanada, dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria, en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 4:

Una vez solicitado a la ER postulante subsanar el numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, aportar el ***Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria***, se observa que la ER entregó el certificado dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria, en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL:

Teniendo en cuenta que el postulante No 52 subsanó los requerimientos formulados de manera satisfactoria, el Evaluador asignado emite concepto final favorable de habilitación para la entidad.

**Postulante 53: CASA APOSTÓLICA Y PROFETICA CIUDAD DE LA VERDAD/
Representante Legal: FRANCISCO ALFONSO CORREA REY. Cédula: 79159054.**

REQUERIMIENTO 1:

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 48 de 66

Una vez solicitada a la OSR postulante la subsanación al proceso de inscripción, se observa que el requerimiento en comento fue resuelto con fecha 12 de agosto de 2025, en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitado a la ER postulante subsanar el numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, aportar el ***Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria***, se observa que la ER entregó el certificado dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria, en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3:

Una vez solicitado a la OSR postulante subsanar el numeral 3.4.1 del apartado de requisitos habilitantes de los Términos de Referencia de la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa — vigencia 2025, requiriéndole aportar el ***Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria***, se observa que el mismo fue aportado dentro del plazo otorgado para realizar las subsanaciones, conforme lo previsto en el cronograma de la convocatoria, en virtud de lo cual el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL:

Teniendo en cuenta que el postulante No 53 subsanó los requerimientos formulados de manera satisfactoria, el Evaluador asignado emite concepto final favorable de habilitación para la entidad.

EVALUADOR 6

Postulante 54: IGLESIA DEL SAKRO PATRIARCADO TAO KRISTIKO UNIVERSAL MOVISIERTO S.O.S. DE RESKATE INTER*OSEAKDIKO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA / Representante Legal: DUVALIER MARTINEZ BARRETO CC. 6.795.295

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación de la carta de intención teniendo en cuenta que ésta carecía de la información correspondiente al nombre del proyecto y su propósito y habiéndose recibido como respuesta la carta diligenciada en su totalidad en los tiempos

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 49 de 66

estipulados para tal fin, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “ 3.4.1.11 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta que el postulante ha subsanado todos los requerimientos solicitados de manera satisfactoria, el Evaluador asignado considera un concepto final favorable de habilitación para la entidad.

Postulante 55: IGLESIA CRISTIANA INTERNACIONAL EL TALLER DEL MAESTRO / Representante Legal: YEFERSON ENRIQUE MOSCOSO ARRIETA c.c. 80.243.486

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del Documento que acredita naturaleza jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa y habiéndose recibido como respuesta la Certificación emitida por el Ministerio del Interior con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria, dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación de la carta de intención teniendo en cuenta que ésta no se encontraba diligenciada con el mismo nombre de la entidad inscrita en el proyecto y habiéndose recibido como respuesta la carta diligenciada con los datos correspondientes en los tiempos estipulados para tal fin, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del valor del proyecto y habiéndose recibido como respuesta el formato de presupuesto con un valor dentro del rango del proyecto en los tiempos estipulados para tal fin, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 4:

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 50 de 66

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del “*Formulario de Inscripción*” debido a que fue realizado por fuera del plazo establecido en el cronograma oficial y habiéndose recibido como subsanación en los tiempos estipulados, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta que el postulante ha subsanado todos los requerimientos solicitados de manera satisfactoria, el Evaluador asignado considera un concepto final favorable de habilitación para la entidad.

Postulante 57: IGLESIA CRISTIANA ANTIOQUÍA TU HOGAR / Representante Legal: HUGO ORTEGA RUBIO c.c. 19186861

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “ Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 4:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “ Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 51 de 66

de la convocatoria.”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 5:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “ Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 6:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “ Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta que el postulante ha subsanado todos los requerimientos solicitados de manera satisfactoria, el Evaluador asignado considera un concepto final favorable de habilitación para la entidad.

Postulante 58: IGLESIA CENTRO CRISTIANO ASAMBLEAS DE DIOS DE VILLAVICENCIO / Representante Legal: POLIDORO BUITRAGO ZUBIETA c.c. 17.300.164

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación de la carta de intención teniendo en cuenta que ésta carecía de la información correspondiente al nombre del proyecto y su propósito y habiéndose recibido como respuesta la carta diligenciada en su totalidad en los tiempos estipulados para tal fin, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “ Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 52 de 66

que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta que el postulante ha subsanado todos los requerimientos solicitados de manera satisfactoria, el Evaluador asignado considera un concepto final favorable de habilitación para la entidad.

Postulante 59: FUNDACION LAZOS DE AMOR / Representante Legal: CARLOS MARIO MEJÍA GÓMEZ c.c. 96.520.417

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del Documento que acredita naturaleza jurídica de acuerdo con el tipo de entidad religiosa y habiéndose recibido como respuesta la Certificado de existencia y representación legal de la entidad expedido por una Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria, que acredita su pertenencia al sector de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 14 de la Ley Estatutaria 133 de 1994, en concordancia con el Decreto 437 de 2018 y demás normas concordantes y aplicables, dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación de la carta de intención teniendo en cuenta que ésta carecía de la información correspondiente al nombre del proyecto y su propósito y habiéndose recibido como respuesta la carta diligenciada en su totalidad en los tiempos estipulados para tal fin, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 4:

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 53 de 66

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “ Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 5:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “ Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 6:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “ Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 7:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación de la carta de intención teniendo en cuenta que ésta carecía de la información correspondiente al nombre del proyecto y su propósito y habiéndose recibido como respuesta la carta diligenciada en su totalidad en los tiempos estipulados para tal fin, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 8:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del “*Formulario de Inscripción*” debido a que fue realizado por fuera del plazo establecido en el cronograma oficial y habiéndose recibido como subsanación en los tiempos estipulados, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta que el postulante ha subsanado todos los requerimientos solicitados de manera satisfactoria, el Evaluador asignado considera un concepto final favorable de habilitación para la entidad.

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 54 de 66

Postulante 60: IGLESIA CRISTIANA SEMBRADORES DE LUZ FILADELFIA /
Representante Legal: WILLIAM GERARDO LAVERDE VILLAMIL c.c. 79443322

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 4:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 5:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del “*Formulario de Inscripción*” debido a que fue realizado por fuera del plazo establecido en el cronograma oficial y habiéndose

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 55 de 66

recibido como subsanación en los tiempos estipulados, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta que el postulante ha subsanado todos los requerimientos solicitados de manera satisfactoria, el Evaluador asignado considera un concepto final favorable de habilitación para la entidad.

**Postulante 61: IGLESIA UNIVERSAL APOSTOLICA ANGLICANA "IUAA"
FRATERNIDAD SACERDOTAL EL BUEN PASTOR / Representante Legal:
ROSENDO USUGA HIGUITA / 15.401.119**

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación de la carta de intención teniendo en cuenta que ésta carecía de la información correspondiente al nombre del proyecto y su propósito y habiéndose recibido como respuesta la carta diligenciada en su totalidad en los tiempos estipulados para tal fin, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta que el postulante ha subsanado todos los requerimientos solicitados de manera satisfactoria, el Evaluador asignado considera un concepto final favorable de habilitación para la entidad.

**Postulante 62 – RECHAZADO: FUNDACIÓN HEREDEROS DE LA PROMESA /
Representante Legal: JOSE DE JESUS SEMA c.c. 7.306.766**

REQUERIMIENTO 1:

Una vez vencido el término otorgado para la subsanación, sin que la entidad postulante haya aportado el certificado de existencia y representación legal expedido por una cámara de comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria, que acrediten su pertenencia al sector de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 14 de la Ley Estatutaria 133 de 1994, en concordancia con el Decreto 437 de 2018 y demás normas concordantes y aplicables, se considera no subsanada la observación formulada.

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación de la carta de intención teniendo en cuenta que ésta carecía de la información correspondiente al nombre del proyecto y su propósito y habiéndose recibido como respuesta la carta diligenciada en su totalidad en los tiempos

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 56 de 66

estipulados para tal fin, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 4:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del “*Formulario de Inscripción*” debido a que fue realizado por fuera del plazo establecido en el cronograma oficial y habiéndose recibido como subsanación en los tiempos estipulados, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta que el postulante no subsana el requerimiento No. 1, en el que se le solicitaba aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por una cámara de comercio, que acreditara su pertenencia al sector de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 14 de la Ley Estatutaria 133 de 1994, en concordancia con el Decreto 437 de 2018 y demás normas concordantes y aplicables y que el certificado entregado no cumplía con los criterios antes mencionados, el Evaluador a cargo emite concepto desfavorable de habilitación, por no cumplir con los requisitos documentales exigidos en los Términos de Referencia, en virtud de lo cual la entidad postulante es rechazada.

Postulante 63: IGLESIA REINO DE DIOS Y SU JUSTICIA FORMANDO REYES Y SACERDOTES / Representante Legal: CIELO ANDREA RAMOS BAEZ c.c. 52.973.797

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación de la carta de intención teniendo en cuenta que ésta no se encontraba en el formato definido para su presentación y carecía de la información correspondiente al nombre del proyecto y su propósito y habiéndose recibido como respuesta la carta diligenciada en su totalidad en los tiempos estipulados para tal fin, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria, debido a que no lo

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 57 de 66

remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta que el postulante ha subsanado todos los requerimientos solicitados de manera satisfactoria, el Evaluador asignado considera un concepto final favorable de habilitación para la entidad.

Postulante 64: IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA DE COLOMBIA

REQUERIMIENTO 1:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación de la carta de intención teniendo en cuenta que ésta carecía de la información correspondiente al nombre del proyecto y su propósito y habiéndose recibido como respuesta la carta diligenciada en su totalidad en los tiempos estipulados para tal fin, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del representante legal de la ER u OSR responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 4

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 58 de 66

REQUERIMIENTO 5:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 6:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 7:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.”, debido a que no lo remitió en su momento y habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 8:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del “*Formulario de Inscripción*” debido a que fue realizado por fuera del plazo establecido en el cronograma oficial y habiéndose recibido como subsanación en los tiempos estipulados, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

CONCEPTO FINAL

Teniendo en cuenta que el postulante ha subsanado todos los requerimientos solicitados de manera satisfactoria, el Evaluador asignado considera un concepto final favorable de habilitación para la entidad.

Postulante 65: TRUE IDENTITY. Representante Legal. PAULA SHALOM FÚQUENE ORTIZ. CC. 1192898589.

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 59 de 66

REQUERIMIENTOS 1 y 2:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación mediante la presentación del ***certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio***, que supera el límite temporal establecido y adicionalmente, el código CIIU registrado no corresponde al exigido, y tampoco se ha actualizado cámara de comercio en el presente año. Habiéndose recibido como respuesta el certificado actualizado dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.

REQUERIMIENTO 3:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria***”, debido a que el documento **no se indicó la entidad consultante**. Habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

Postulante 66: IGLESIA CRISTIANA DE AVIVAMIENTO APOSENTO ALTO. Representante Legal, GUSTAVO REYES CORTES. CC. 19307624.

REQUERIMIENTO 1:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria***”, debido a que el documento **no se indicó la entidad consultante**. Habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

Postulante 67: IGLESIA DE DIOS EN COLOMBIA, Representante Legal, FREDDY ALEXANDER PALOMINO. CC. 94409153.

Esta entidad cumplió desde el principio con los requisitos habilitantes

Postulante 68: FEDERACIÓN REGIONAL DE LIBERTAD RELIGIOSA A, Representante Legal, LIGIA GUZMÁN TORRES. CC. 51588223.

REQUERIMIENTO 1:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación mediante la presentación del ***certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio***, que supera el límite temporal establecido y adicionalmente, el código CIIU registrado no corresponde al exigido, y tampoco se ha actualizado cámara de comercio en el presente año. Habiéndose recibido como respuesta el certificado actualizado dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 60 de 66

REQUERIMIENTO 2:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación de la **carta de intención** teniendo en cuenta que ésta carecía de la información correspondiente al nombre del proyecto y su propósito. Habiéndose recibido como respuesta la carta diligenciada en su totalidad en los tiempos estipulados para tal fin, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “**Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá** del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.”, debido a que no lo remitió en su momento. Habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 4:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “**Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional**, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.”, debido a que no lo remitió en su momento. Habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 5:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del “**Formulario de Inscripción**” debido a que fue realizado por fuera del plazo establecido en el cronograma oficial. Habiéndose recibido como subsanación en los tiempos estipulados, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

Postulante 69: CONFESIÓN DE MUJERES MUSULMANAS - ASSALAM DE COLOMBIA, Representante Legal, MARÍA JOSE ACEVEDO GARCIA. CC. 52274301.

REQUERIMIENTO 1:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “**Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional**, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.”, debido a que no lo remitió en su momento. Habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2:

Solicitado a la entidad postulante la subsanación del documento: “**Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos**” (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 61 de 66

(AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria”, debido a que no lo remitió en su momento. Habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria***”, debido a que el documento **no se indicó la entidad consultante**. Habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 4:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del “***Formulario de Inscripción***” debido a que fue realizado por fuera del plazo establecido en el cronograma oficial. Habiéndose recibido como subsanación en los tiempos estipulados, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

**Postulante 70: IGLESIA CRISTIANA CASA APOSTÓLICA “MARANA”.
Representante Legal. DAIRO CABRERA RAMÍREZ CC. 12136067.**

REQUERIMIENTO 1:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria***”, debido a que no lo remitió en su momento. Habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 2:

Una vez solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria***”, debido a que no lo remitió en su momento. Habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes***

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 62 de 66

a la fecha de cierre de la convocatoria.”, debido a que no lo remitió en su momento. Habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 4:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “**Certificado de medidas correctivas** expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.”, debido a que no lo remitió en su momento. Habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 5:

Solicitado a la entidad postulante la subsanación del documento: “**Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos**” (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria”, debido a que no lo remitió en su momento. Habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 6:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “**Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales** expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria”, debido a que el documento **no se indicó la entidad consultante**. Habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 7:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación de la **carta de intención** teniendo en cuenta que ésta carecía de la información correspondiente al nombre del proyecto y su propósito. Habiéndose recibido como respuesta la carta diligenciada en su totalidad en los tiempos estipulados para tal fin, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 8:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “**Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada una de las ER u OSR que participen en el proyecto**”, debido a que no lo remitió en su momento. Habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 63 de 66

Postulante 71: ASOCIACIÓN MOVIMIENTO DE LOS FOCOLARES - OBRA DE MARÍA, Representante Legal. CLAUDIA PIEDAD BARRERO PINO. CC. 51865376.

REQUERIMIENTO 1:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación mediante la presentación del ***Certificado vigente emitido por el Ministerio del Interior***, mediante el cual se reconoció Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa, debido a que no fue expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre de la convocatoria. Habiéndose recibido como respuesta el certificado actualizado dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.

REQUERIMIENTO 2:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria***”, debido a que el documento **no se indicó la entidad consultante**. Habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

Postulante 72: FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO FORMATIVO SOCIAL Y COMUNITARIO TORRE FUERTE, Representante Legal, ALYS STELLA OROZCO PULIDO. CC. 51568102.

REQUERIMIENTO 1.

Solicitada a la entidad postulante la subsanación mediante la presentación del ***certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio***, que supera el límite temporal establecido y adicionalmente, el código CIIU registrado no corresponde al exigido, y tampoco se ha actualizado cámara de comercio en el presente año. Habiéndose recibido como respuesta el certificado actualizado dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.

REQUERIMIENTO 2:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria***”, debido a que no lo remitió en su momento. Habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3:

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 64 de 66

Solicitada a la entidad postulante la subsanación de la **carta de intención** teniendo en cuenta que ésta no es legible y no permite ser analizada adecuadamente. Habiéndose recibido como respuesta la carta diligenciada en su totalidad en los tiempos estipulados para tal fin, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 4:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de medidas correctivas*** expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.”, debido a que no lo remitió en su momento. Habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 5:

Solicitado a la entidad postulante la subsanación del documento: “**Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos**” (REDAM) expedido por la Agencia Nacional Digital (AND) del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria”, debido a que no lo remitió en su momento. Habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 6:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales*** expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria”, debido a que el documento **no se indicó la entidad consultante**. Habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

Postulante 73: LA IGLESIA CRISTIANA PUERTAS ABIERTAS AL REDIL, Representante Legal, DAIMER FAIR QUINTERO BERNATE. CC. 1111338682.

REQUERIMIENTO 1:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación mediante la presentación del ***Certificado vigente emitido por el Ministerio del Interior***, mediante el cual se reconoció Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa, debido a que no fue presentado antes del cierre de la convocatoria. Habiéndose recibido como respuesta el certificado actualizado dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.

REQUERIMIENTO 2:

INFORME DE SUBSANACIONES

MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 65 de 66

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.***”, debido a que no lo remitió en su momento. Habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

REQUERIMIENTO 3:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.***”, debido a que el documento **no se indicó la entidad consultante**. Habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

Postulante 74: FUNDACIÓN INTERNACIONAL EL EDÉN ONG, Representante Legal, LILIANA MARCELA LOPEZ NEIRA, CC. 1103712862.

REQUERIMIENTO 1.

Solicitada a la entidad postulante la subsanación mediante la presentación del ***certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio***, que supera el límite temporal establecido y adicionalmente, el código CIIU registrado no corresponde al exigido, y tampoco se ha actualizado cámara de comercio en el presente año. Habiéndose recibido como respuesta el certificado actualizado dentro del término previsto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria, emitiendo concepto final favorable de habilitación para la entidad.

REQUERIMIENTO 2:

Solicitada a la entidad postulante la subsanación del documento: “***Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la ER u OSR que será responsable del proyecto, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria.***”, debido a que no lo remitió en su momento. Habiéndose recibido como subsanación el documento correspondiente en los tiempos estipulados para esto, el Evaluador asignado considera que la observación ha sido subsanada de manera satisfactoria.

6. Observaciones generales:

- El 100% de las subsanaciones efectuadas por las entidades postulantes, fueron presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma.
- Se destaca el esfuerzo de las entidades por fortalecer la formulación técnica y documental de sus propuestas.

INFORME DE SUBSANACIONES MESA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Página 66 de 66

7. Conclusiones

- Se emitieron respuestas individualizadas a cada observación recibida, conforme al numeral 4.2.3 de los TDR.
- Se ajustaron los estados de evaluación en los casos procedentes.
- Se mantiene la clasificación técnica de los proyectos conforme a los criterios establecidos.

8. Recomendaciones

- Publicar el presente informe en el sitio oficial de la convocatoria.
- Notificar a cada entidad su respuesta técnica individual.

9. Anexos

Anexo 1: Tabla de respuestas por entidad postulante.

Anexo 2: Documentos complementarios recibidos.

Anexo 3: Matriz de evaluación técnica ajustada.

Cordialmente,